



Lanús, 19 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.936.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Ordenanza 13.058; la Solicitud de Pedido N° 3-302-93/2022; el Expediente N° S-90.972/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre de 2020, promulgada por Decreto N° 2.196, de fecha 15 de octubre del año 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada contratación que enumera los derechos y obligaciones a contraer por el Municipio de Lanús y la empresa prestadora de servicios;

Que, SOFLEX S.A. - C.U.I.T. N° 30-71050873-5, es la actual prestadora de los servicios de “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD, DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO”, en virtud de la contratación directa realizada por el período que se extiende desde el día 19 de septiembre del año 2020 al 31 de diciembre del año 2021, con opción de una ampliación automática por doce (12) meses, desde el día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022;

Que, por Artículo 6º del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Soporte, Mantenimiento y Actualización de Licencias de la Plataforma de Seguridad, se establece que el proveedor deberá contemplar la ampliación de la plataforma a nuevos requerimientos del Municipio que surjan de la operación de la misma;

Que, los servicios fueron prorrogados mediante diferentes Solicitudes de Pedido de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, atento la necesidad de contar con los mismos de manera continua e ininterrumpida, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y las acciones de patrullaje, seguimiento, registro y alertas diarias que se realizan en el Municipio de Lanús;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-93/2022 referente a la contratación de siete (7) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO POR TRES MIL (3.000) UNIDADES”, por el período comprendido entre los meses de Junio a diciembre del año 2022, inclusive;

Que, por Nota del 29 de abril del año 2022 la Secretaría antes mencionada solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 2.074/2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º Pliego de Bases y Condiciones Legales, y en el Artículo 6º del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Soporte, obrantes en el Expediente 2000-90.972-S-2020;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente a la ampliación del ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 2.074/2021, a favor de la firma SOFLEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-71050873-5 -, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$) 2.492.721);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar el ítem N° 2 de Orden de Compra N° 2.074/2021 referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO, POR TRES MIL (3.000) UNIDADES”, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.492.721), correspondiente a la firma SOFLEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-71050873-5 - Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del 2022, inclusive, según la características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-93/2022, en el marco de lo dispuesto en Artículo 1º Pliego de Bases y Condiciones Legales, y en el Artículo 6º del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Soporte, obrantes en el Expediente N° S-90.972/2020.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad



Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

